



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de Mayo 2022

VISTO:

El expediente N° 22-INR-001238-001, que contiene el Informe N° 033-2022-OP-INR, de fecha 28 de abril de 2022, presentado por el Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Logística en su condición de Órgano Instructor remite a la Oficina de Personal el Informe del Órgano Instructor N° 06-2022-LOG-OI-INR, debido a que la competencia para actuar como Órgano Sancionador recae en este último, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el Informe del visto, el Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, ha formulado abstención como Órgano Sancionador al conocimiento del procedimiento disciplinario instaurado en el expediente N° 22-INR-001238-001, por considerar que se encuentra incurso en la causal prevista en el inciso 3 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444): "**Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel**", debido a que ha tenido participación en los hechos materia de investigación, lo cual se viene tramitando en otro expediente administrativo;

Que, considerando lo antes señalado, se ha evaluado la abstención presentada, apreciándose de lo actuado que el Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, ha tenido participación en los hechos materia de investigación, lo cual se viene tramitando en otro expediente administrativo, razón por la cual se advierte que se encuentra incurso en la causal de abstención prevista en el inciso 3 del artículo 99° del T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la abstención formulada por el Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, para conocer como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en el expediente N° 22-INR-001238-001;

Que, en esa línea, el inciso 101.1 del artículo 101º del T.U.O. de la Ley N° 27444, dispone: "El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100"; precisando en el inciso 101.2, que: "En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del INR, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, de fecha 26 de julio de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención formulada por el Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz, Jefe de la Oficina de Personal, para conocer como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en el expediente N° 22-INR-001238-001.

Artículo 2.- Designar a la Lic. Adm. Doris Rudy Ramírez Mejía, Jefa de la Oficina de Servicios Generales, para que cumpla las funciones de Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado con motivo de lo actuado en el expediente N° 22-INR-001238-001.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.inr.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.


LIC. ADM. ZENAIIDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04243
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

C.c.
- Oficina de Estadística e Informática.